



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ANEXO 3

De acuerdo al Convenio Marco de Colaboración firmado el día 11 de mayo de 2015 entre el Poder Judicial, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, y el Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, MINISTERIO DEL INTERIOR, las partes convienen en promover, según sus competencias y recursos, el diseño y la elaboración en forma conjunta de un **Protocolo de Actuación Interinstitucional que defina y regule las acciones y responsabilidades de las partes para poder llevar adelante la implementación del acceso y utilización del sistema informático de interceptación legal de las comunicaciones telefónicas (“El Guardián”) del Ministerio del Interior** por parte de los Magistrados de los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en materia Penal y Crimen Organizado de todo el País.

CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

Para ello, ambas partes se comprometen a conformar un Grupo de Trabajo designando representantes con la formación y experiencia laboral adecuadas a las actividades a desarrollar y que permitan aportar la mirada multidisciplinaria necesaria (desde los enfoques jurídico, tecnológico, procedimental, de economía de recursos, etc.).

Ambas partes acuerdan realizar esfuerzos conjuntos para promover la participación de representantes del Ministerio Público y Fiscal en el Grupo de Trabajo, en la función de asesoría respecto a sus competencias.

ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo deberá estimar aquellos factores que sean necesarios para la posible puesta en práctica del protocolo por parte de ambas instituciones, en el caso de ser aprobado por sus autoridades; como ser: aspectos normativos a considerar, condiciones de trabajo, procesos, procedimientos, responsabilidades, definición de los recursos humanos necesarios, locativos, tecnológicos y de logística, costeo de recursos, tiempos de implementación, capacitación de operadores, etc.



SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO y LOGÍSTICA

Corresponderá al **Ingeniero Claro Taroco** y al **señor Comisario Inspector Carlos Noria del Ministerio del Interior**, y a un **Ministro de Tribunal de Apelaciones en lo Penal del Poder Judicial**, la supervisión conjunta del Grupo de Trabajo y el seguimiento de los avances del mismo, debiendo informar periódicamente a las autoridades correspondientes de ambas instituciones, así como también aportar la logística necesaria para las reuniones de trabajo. En el caso del Poder Judicial, para las reuniones de trabajo se podrá contar con la infraestructura existente en la División Informática de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

En prueba de conformidad y a los efectos previstos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el Convenio Marco.

Dr. Jorge Chediak González
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Sr. Eduardo Bonomi Varela
Ministro del Interior